

Al contestar refiérase
al oficio N° **09539**

16 de mayo del 2025
DFOE-BIS-0308

Señor
Edgar Díaz Salas
Gerente General a.i.
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
ggcorrespondencia@jps.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en la modificación N.º1-2025 de la Junta de Protección Social

La Contraloría General recibió el oficio N.º CARTA-JPS-GG-0476-2025 de 08 de abril de 2025, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en la modificación N.º1-2025 de la Junta de Protección Social, para el cumplimiento de fines relacionados a la protección social de niños y adolescentes, adultos mayores y privados de libertad.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acta de la sesión ordinaria N.º20-2025 celebrada el 03 de abril de 2025. Esto de conformidad

DFOE-BIS-0308

2

16 de mayo, 2025

con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En la norma 2.6 se encarga al concedente remitir, ante la Contraloría General, el informe de rendición de cuentas de dicho beneficio una vez cumplido el plazo otorgado para la ejecución de los recursos en consideración de las condiciones señaladas, de manera particular, en la norma 5 denominada "*Normas que regulan la rendición de cuentas de los presupuestos de los beneficios a patrimoniales otorgados a sujetos privados.*".

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación.

Se aprueban los beneficios otorgados a :

DFOE-BIS-0308

3

16 de mayo, 2025

- a) Asociación Pro Ayuda a la Infancia Los Gatitos por la suma de por la suma de ₡30,8 millones.
- b) Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo por la suma de ₡22,4 millones.
- c) Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano por la suma de ₡23,5 millones.
- d) Asociación Hogar el Buen Samaritano por la suma de ₡22,5 millones.
- e) Asociación Hogar de Ancianos de Palmar Sur de Osa por la suma de ₡23,5 millones.
- f) Confraternidad Carcelaria de Costa Rica por la suma de ₡15,5 millones.
- g) Asociación Específica del Adulto Mayor Rayitos de Esperanza la Pitahaya por la suma de ₡15,4 millones.
- h) Asociación para el Adulto Mayor Vida Plena AAMVP por la suma de ₡70,9 millones.
- i) Asociación Adulto Mayor del Cantón de Sarchi Vida Plena por la suma de ₡18,3 millones.
- j) Fundación Creciendo Feliz por la suma de ₡16,6 millones.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡259,4 millones, los cuales fueron incorporados en la modificación N.º 01-2025.

Atentamente,

Hellen Bolaños Herrera
Asistente Técnica

Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RCS/ltrs

Ni: 8509, 9755 (2025)

Ce: Secretario de la Junta Directiva, uchaves@jps.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2025001995-1

P: 2025011249